

Informe Individual de Auditoría

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 04 de abril de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

04 ABR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	7
	I.10 Procedimientos de auditoría	7
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	7
	II.1 Resultados de la auditoría	7
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/533/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y

Playas de Rosarito; Lic. Ángel Rodolfo Vargas Cadena, Director de Revisión Especiales; L.D. Guadalupe Sarai Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtra. Silvia Lucía Dillanes Esparza, Jefe del Departamento de la Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe de Departamento de Desempeño; C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro, Auditor Supervisor; L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz, Auditor Supervisor; L.A.E. Erika Vanea Gárate Guzmán, Auditor Encargado; L.C.P. Erick Ruíz Castillo, Auditor; Lic. Adriana Ornelas Maravilla, Auditor Coordinador y el Lic. Miguel Ángel Terán Cruz, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, con fecha 21 de enero de 2025, mediante oficio número TIT/027/2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, oficio complementario de designación de personal auditor, a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; siendo este, la C.P. Alejandra Anduze Cueva, Jefe de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; quien además ha sido comisionada para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a

los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un Organismo Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, creado mediante acuerdo de Asamblea celebrada el día 13 de diciembre de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 09 de febrero de 1996.

Tiene como objetivo promover y prestar servicios de asistencia social, conforme a las normas que dicte la Secretaria de Salubridad y Asistencia a través de los servicios coordinados de la salud pública en el Estado, los Sistemas Federal y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como proporcionar servicios oportunos y adecuados orientados a la prevención, atención y capacitación de los grupos sociales más vulnerables, donde la comunidad reciba la ayuda necesaria y así promover una sociedad en permanente desarrollo con la finalidad de crecer íntegramente como municipio, entre otros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$3,228,879	50%	Circulante	\$907,016	14%
No circulante	\$3,210,765	50%	No circulante	\$323,308	5%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,209,320	81%
Total Activo	\$6,439,644	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$6,439,644	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE	
	RECAUDADO/DEVENGADO	
Ingreso	\$22,819,366	
Egreso	\$22,645,224	
Ahorro	\$174,142	

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$22,819,366	\$22,645,224	\$6,439,644	\$1,230,324	\$ 5,209,320
Muestra auditada	\$16,801,139	\$9,296,016	\$2,965,596	\$501,145	\$0
% de muestra auditada	74%	41%	46%	41%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinándose 6 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas.

1.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presenta 1 programa, con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujer atendiendo a las prioridades ciudadanas y logros de resultados esperados:

NOMBRE:	3 Asistencia Social
Propósito:	Brindar asistencia social, informando, orientando y educando a la población vulnerable.
Metas:	Atención jurídica para la comunidad. (Atender a los ciudadanos vulnerables que requieran asesoría jurídica en materia de violencia de género y familiar, brindando soluciones y orientación legal). (Número de acciones 3)
Indicador:	Reporte de población beneficiada en Atención jurídica
Unidad Ejecutora:	Subdirección Operativa

Adicionalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, (DIF ROS), prevé la política pública municipal sobre el tema específico correspondiente a “Transformando Familias”, mismo que incluye la Estrategia 2.1.2.1 “Integración y desarrollo en comunidad” en la línea de acción: 2.1.2.1.5 Realizar pláticas en la comunidad sobre violencia intrafamiliar para sensibilizar y prevenir situaciones de violencia.

c) Indicadores y Resultados:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores el cual se sustenta en un programa que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Atención jurídica, del cual en su definición detalla que se Atiende a los ciudadanos vulnerables que requieran asesoría jurídica en materia de violencia de género y familiar, brindando soluciones y orientación legal, el cual presenta un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 60 mujeres y 14 hombres, correspondientes al 81% y 19% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados

- I) De la revisión física al Programa 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” se encontró que éste se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 número 3 Salud y Bienestar. Meta 3.8 “Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.
- II) De la revisión física al Programa 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” se encontró que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo en su Eje General de Bienestar, al Plan Estatal de Desarrollo en su Línea de Política L.P. 1.6.1 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes. Lo cual indica eficacia y calidad en cumplimiento del logro del Fin del Programa que es el “Coadyuvar en acciones que mejoren la administración de recursos humanos y materiales de la institución y al logro de los objetivos de la misma entidad, supervisando directamente el trabajo realizado por la subdirección operativa y administrativa trimestralmente”. De un análisis a las encuestas generadas vía telefónica a la población beneficiada del programa es posible determinar que existe un rango entre el 10% de grado de cumplimiento y satisfacción en relación a las vertientes de eficacia, eficiencia, competencia de los actores, calidad y

ciudadano-usuario. Para lo cual se llevaron a cabo 1 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño resultando 7 observaciones siendo 3 Solventadas antes de la emisión del presente Informe Individual.

b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias

La Entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	36 c), d), e), f), g), m) y n)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DAPR-60	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De los diez programas de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del Ejercicio 2023, presenta deficiencias en su elaboración, tales como que:

- c) La unidad de medida “Carpeta de evidencia” correspondiente al propósito del programa Asistencia Social, no indica la forma en que se quiere expresar el resultado, del

indicador toda vez que en su objetivo describe que se brindara asistencia social, informando, orientando y educando a la población vulnerable.

- d) El componente "Personas con discapacidad" del programa Asistencia Social, tiene la misma descripción que su objetivo, así mismo, el indicador en su unidad de medida indica la realización de 4 reportes, mientras que en la descripción del nombre del indicador se interpreta como el total de número de personas con discapacidad, sin expresar el producto terminado o servicio entregado.
- e) La unidad de medida "Lista" del programa "Asistencia Social", no está relacionada con el nombre del indicador de la Actividad 5.1 "Personas atendidas", toda vez que de acuerdo a la unidad de medida se logró la entrega de 20 listas y el nombre del indicador muestra el número de personas atendidas en orientación y gestoría.
- f) La unidad de medida "Lista" del programa "Asistencia Social", no está relacionada con el Nombre del indicador de la Actividad 5.3 "Población vulnerable beneficiada", toda vez que de acuerdo a la unidad de medida se logró la entrega de 16 listas y el nombre del indicador muestra el número de población vulnerable beneficiada mediante el otorgamiento de apoyos en especie y de orden social.
- g) La unidad de medida "Actividad" del programa "Asistencia Social", no está relacionada con el Nombre del indicador de la Actividad 7.6 "Apoyo en especie y atención", toda vez que de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Matriz de indicadores se lograron 4 Actividades y el nombre del indicador se detalla el apoyo en especie, atención y cuidado de personas de la tercera edad.
- m) Las despensas entregadas a menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, no se encuentra desglosada en la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de conocer que niños y/o áreas de enfoque se planeaba beneficiar con la entrega de este tipo de apoyo.
- n) El componente "Desayunos escolares modalidad caliente", no tiene una base programática, toda vez que en la Matriz de indicadores solo indica la realización de 1 reporte al final del ejercicio y no detalla cuantos desayunos escolares se planea entregar, así como, al final del ejercicio cuantos menores mejoraron su alimentación, tal como se detalla en su objetivo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, elabore las modificaciones programáticas, integrando las adecuaciones realizadas a las unidades de medida y métodos de cálculo con la finalidad de dar cumplimiento a sus componentes y/o actividades, en la Matriz de Indicadores para Resultados, atendiendo lo establecido en la Legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	47
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-89-DAPR-99 y101	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Del análisis del saldo de la cuenta por pagar 2.1.1.7.5.2.1 "ISPT retenido", por \$250,572.73, se observa que la Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, Cuenta por Pagar por un importe de \$160,523.73, por concepto de retenciones de impuestos por sueldos y salarios, provenientes de ejercicios anteriores, mismas que, no han sido enteradas, o corregidas contablemente en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, realice un análisis de las operaciones que dieron origen al registro de las retenciones, a efecto de determinar si corresponden a un pasivo real y proceder al entero de las mismas, o en su caso, a su corrección contable. Atendiendo lo dispuesto en la Legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	2
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 "Integración Familiar y Desarrollo Comunitario" del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.3 denominada "Rehabilitación de espacios de asistencia social", el cual consta del equipamiento de la unidad básica de asistencia social, así como dotarlas de especialistas de la salud para su correcto funcionamiento, se observa que la información proporcionada por la Entidad es insuficiente, debido a que no demuestra con documentación fehaciente el haber obtenido equipo especializado, así como contar con especialistas de la salud para el manejo y cuidado debido del equipamiento para los sectores de la población objetivo que se intenta atender con esta actividad. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10, 11 del Reglamento

Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, artículo 11 fracción I, artículo 12 fracción I, artículo 15 incisos A, B, F, K, artículo 16 fracciones II, IV, V, artículo 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la elaboración de expedientes, carpetas de archivos con documentación, evidencia fotográfica, o cualquier otro medio de comprobación veraz.

NÚM. DEL RESULTADO:	3
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 "Integración Familiar y Desarrollo Comunitario" del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.5 denominada "Espacios seguros y adecuados", dicha actividad consistió en llevar a cabo las acciones pertinentes para obtener y subsecuentemente brindar un espacio digno y seguro a la población objetivo, siendo personas de la tercera edad que hayan sido víctimas de violencia o que se encuentren en situación de calle, se observa de la documentación proporcionada para esta actividad por la Entidad, que no es suficiente, debido a que únicamente brinda fotografías con personas, más no documentos que acrediten el haber realizado la gestión para la obtención de un albergue para beneficio de la población objetivo. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10, 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, artículo 11 fracción I, artículo 12 fracción I, artículo 15 incisos A, B, F, K, artículo 16 fracciones II, IV, V, artículo 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad realizar las acciones necesarias y pertinentes, para la culminación de las actividades en sus futuras cuentas públicas para lograr los objetivos que se establezcan en las mismas.

NÚM. DEL RESULTADO:	4
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 "Integración Familiar y Desarrollo Comunitario" del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.6 denominada "Playas incluyentes en Playas de Rosarito", consistió en iniciar las gestiones pertinentes para crear espacios accesibles e incluyentes para personas con alguna discapacidad, se observa de la documentación proporcionada para esta actividad por la Entidad, que no es suficiente, debido a que únicamente brinda fotografías con personas, más no documentos que acrediten el haber iniciado y culminado la gestión para la concretización de áreas o espacios incluyentes para facilitar el acceso a las personas discapacitadas que mencionan en su Programa Operativo Anual. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10, 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, artículo 11 fracción I, artículo 12 fracción I, artículo 15 incisos A, B, F, K, artículo 16 fracciones II, IV, V, artículo 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad llevar a cabo las actividades plasmadas en sus próximas Cuentas Públicas.

NÚM. DEL RESULTADO:	6
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 "Integración Familiar y Desarrollo Comunitario" del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.8 denominada "Asilo para personas de la tercera edad", esta actividad consistió en iniciar las gestiones pertinentes para brindar a la población de la tercera edad, un asilo que se encuentren en situación de vulnerabilidad, se observa que no han iniciado las gestiones necesarias para concretar la consolidación de un asilo para las personas de la tercera edad. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, artículo 11 fracción I, artículo 12 fracción I, artículo 15 incisos A, B, F, K, artículo 16 fracciones II, IV, V, artículo 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, artículo 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad llevar a cabo las actividades plasmadas en sus próximas cuentas públicas.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 6 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 31 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 36 c), d), e), f), g), m) y n) y 47; y de auditoría de desempeño 2, 3, 4 y 6 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 31 de marzo de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye

que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 04 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 04 ABR. 2025 **O**
 DESPACHADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
 - C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño. - Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
 - C.c.p.- Archivo.
- JMM/PLAGL/GRC/aac*